

**PLIEGO REGULADOR DE LA
CONTRATACIÓN**

EXPEDIENTE 0005-CSDC-2022-000001

**Órgano de Contratación: *Dirección General
de Telecomunicaciones y Digitalización
(DGTD)***

**Unidad Gestora: *Servicio de Administración
Electrónica, Hacienda, RRHH y SITNA***

**SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA PARA LA
CONTRATACIÓN DE PROYECTOS DE
EVOLUCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE
DE LAS PLATAFORMAS CORPORATIVAS Y
LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE
DAN SERVICIO A LOS DIFERENTES
DEPARTAMENTOS DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD
FORAL DURANTE LOS AÑOS 2023 A 2026**



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

ÍNDICE

PARTE I – DISPOSICIONES GENERALES	3
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	3
2. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO	4
PARTE II - SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA. MARCO GENERAL	5
3. ENTIDADES, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.....	5
4. RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN	5
5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	7
6. PLAZO DE VIGENCIA	8
7. PRECIO DE LOS PROYECTOS.....	8
8. VALOR ESTIMADO	8
9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	10
10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	10
11. GARANTÍA.....	11
PARTE III – PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN	12
12. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN	12
13. CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	13
14. ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES	14
15. CRITERIOS DE SELECCIÓN	14
16. INCORPORACIÓN AL SDC	15
17. CESIÓN A TERCEROS	15
18. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS.....	15
PARTE IV – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	16
19. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	16
20. ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA QUE REALIZARÁ EL PROYECTO.....	21
21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	21
22. RIESGO Y VENTURA.....	21
23. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	21
24. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	22
25. JURISDICCIÓN	22
PARTE V – EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	23
26. CONTRATO	23
27. CONDICIONES DE ENTREGA	23
28. FACTURACIÓN Y PAGO	23
29. REVISIÓN DE PRECIOS	24
30. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	24
31. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS	25
32. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS	26
33. CONFIDENCIALIDAD.....	30
34. PROPIEDAD INTELECTUAL	31
35. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO	33
36. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN	34
37. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	34
38. EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN	35
PARTE VI: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	37
39. LOTES.....	37
40. TRABAJOS	42
ANEXO I.....	45
ANEXO II.....	47



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

PARTE I – DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto del presente contrato es el establecimiento de un Sistema Dinámico de Compra para la contratación de proyectos de evolución, mantenimiento y soporte de las plataformas corporativas y los sistemas de información que dan servicio a los diferentes departamentos de la Administración de la Comunidad Foral durante los años 2023 a 2026.

El citado objeto alcanza inicialmente los trabajos de evolución, soporte y mantenimiento que se atienden de forma centralizada por el Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RRHH y SITNA, por el Servicio de Sistemas de Información Departamentales o por el Servicio de Tecnologías de Salud.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 72611000 - Servicios de apoyo informático técnico.

Tipología de la contratación derivada del Sistema Dinámico de Compra: Servicios.

El Sistema Dinámico de Compra se divide en Lotes independientes, para cada una de las áreas objeto de contratación:

Lote	Descripción
Lote 1	Administración Electrónica
Lote 2	Hacienda Tributaria
Lote 3	Herramientas y Arquitecturas de Desarrollo
Lote 4	Herramientas de integración
Lote 5	Área Económico-Financiera
Lote 6	Área Recursos Humanos
Lote 7	Sistemas de Información Corporativos
Lote 8	Sistemas de Información Departamentales
Lote 9	Tecnologías de Salud

Para participar en el proceso de selección se debe presentar oferta para uno o varios lotes indistintamente, que serán independientes.

El Sistema Dinámico de Compra no obliga a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a realizar un número determinado de contratos, o por un importe mínimo.



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

2. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

El procedimiento de licitación se corresponde con un Sistema Dinámico de Compra (en adelante, SDC).

El procedimiento se llevará a cabo de forma exclusivamente electrónica, a través de PLENA y estará abierto durante toda su duración a la participación de cualquier empresa o profesional que cumpla los criterios de selección, regulados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), para lo que se seguirán las normas del procedimiento restringido, contemplado en el artículo 73 de la referida LFCP, con las correspondientes adaptaciones conforme a los artículos 84 y 85 de la misma.

El presente documento recoge las condiciones que regularán el funcionamiento de dicho sistema, desde la inscripción en el mismo por parte de los operadores interesados, hasta las adjudicaciones de los contratos que se deriven del mismo.



CSV: **956C4B977FD7823D**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

PARTE II - SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA. MARCO GENERAL

Cualquier persona interesada deberá presentar una solicitud de participación conforme a las condiciones establecidas en este pliego. La entidad que cumpla con los criterios de selección establecidos, pasará a formar parte del sistema hasta la finalización del mismo.

La lista de entidades admitidas permanecerá abierta a la incorporación de nuevas entidades que cumplan con los criterios establecidos durante todo el plazo de duración del procedimiento.

Una vez constituido el SDC, ante cada necesidad concreta de compra se convocará la correspondiente licitación que será tramitada también íntegramente por medios electrónicos y en donde se invitará a participar (mediante el envío de una solicitud de oferta) a todas las entidades que formen parte en ese momento de la lista de entidades admitidas en el lote correspondiente del SDC.

3. ENTIDADES, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

La entidad contratante en este SDC es el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización, como órgano de contratación.

Se designa como unidad gestora del SDC al Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RRHH y SITNA. La unidad gestora de los contratos que se deriven de este SDC será:

- el Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RRHH y SITNA para los contratos que se deriven de los lotes 1 a 7, y
- el Servicio de Sistemas de Información Departamentales para los contratos que se deriven del lote 8.
- el Servicio de Tecnologías de Salud para los contratos que se deriven del lote 9.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente SDC tiene carácter administrativo y las partes celebrantes quedan sometidas a lo establecido en el presente Pliego regulador de la contratación y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El desconocimiento del presente pliego, del documento de formalización del Sistema Dinámico de



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

Compra, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Las Mesas de Contratación estarán compuestas por los siguientes miembros:

Para los lotes 1 a 7:

- Presidente: el/la Director/a del Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RRHH y SITNA. Suplente: la/el Directora/Director del Servicio de Avance Digital.
- Vocal: el/la Jefe/a de la Sección de Sistemas de Información Centrales: Suplente: la/el Jefa/e de la Sección de Administración Electrónica.
- Vocal: el/la Jefe/a de la Sección de Proyectos de Sistemas de Información en las Áreas de Hacienda y Política Financiera. Suplente: el/la Jefe/a de la Sección de Sistemas de Información Territorial.
- Interventor: el/la Interventor/a Delegado/a en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital. Suplente: Interventor/a Delegado/a.
- Secretario: el/la Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Suplentes: el/la Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.

Para el lote 8:

- Presidente: el/la Director/a del Servicio de Sistemas de Información Departamentales. Suplente: el/la Director/a del Servicio de Tecnologías de Salud.
- Vocal: la/el Jefa/e de la Sección de Proyectos en las Áreas de Ordenación del Territorio, Cohesión Territorial, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, suplente, la/el Jefa/e de la Sección de Proyectos en las Áreas de Desarrollo Económico y Empresarial, Relaciones Ciudadanas, Cultura y Deporte y Empleo.
- Vocal: el/la Jefe de la Sección de Proyectos en las Áreas de Presidencia, Políticas Migratorias y Justicia y Derechos Sociales, suplente, un Técnico Superior en Sistemas Informáticos de la misma sección.
- Interventor: el/la Interventor/a Delegado/a en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital. Suplente: Interventor/a Delegado/a.
- Secretario: el/la Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Suplentes: el/la Jefe/a de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

Para el lote 9:

- Presidente: el/la Director/a del Servicio de Tecnologías de Salud. Suplente: el/la Director/a del Servicio de Sistemas de Información Departamentales.
- Vocal: la/el Jefe/e de la Sección de Arquitectura de software para los sistemas de salud de DGTD, suplente, el/la Jefe de la sección de sistemas de información administrativos de atención especializada de la DGTD.
- Vocal: la/el Jefe/e de la sección de Tecnologías Sanitarias de la DGTD, suplente: el/la Jefe/a de la Sección de Historia de Salud Electrónica de DGTD.
- Interventor: el/la Interventor/a Delegado/a en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital. Suplente: Interventor/a Delegado/a.
- Secretario: el/la Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Suplentes: el/la Jefe/a de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por la unidad gestora del SDC, el órgano de contratación, adjudicará y formalizará el contrato con la entidad adjudicataria.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición, no se autoriza la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por ella para un mismo contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

6. PLAZO DE VIGENCIA

El presente SDC tiene como plazo de vigencia desde su comienzo, el 1 de enero de 2023, o en su defecto, una vez finalizado el procedimiento administrativo de selección de proveedores, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Si la tramitación del SDC finalizase antes del 1 de enero de 2023:

- Las empresas podrán presentarse a partir del momento en que se publique el presente pliego.
- Los proyectos a contratar serán en todo caso a ejecutar a partir del 1 de enero de 2023.
- La tramitación de dichos proyectos podrá iniciarse o realizarse de manera anticipada durante 2022, aunque no se podrá iniciar su ejecución antes del 1 de enero de 2023.

7. PRECIO DE LOS PROYECTOS

El importe por los proyectos a contratar se establece en euros (IVA Excluido)

A todos los efectos se entenderá que el precio ofertado incluye, todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial.

Los precios máximos de licitación para cada proyecto se establecerán en la solicitud de compra individual correspondiente.

8. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es 16.880.750,00 euros, IVA excluido.

Esta cantidad se desglosa por lotes de la siguiente manera (siempre IVA excluido):

Lote 1 - Administración Electrónica: 462.500,00 €

Lote 2 - Hacienda Tributaria: 697.500,00 €

Lote 3 - Herramientas y Arquitecturas de Desarrollo: 1.320.000,00 €



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

Lote 4 - Herramientas de integración: 885.000,00 €

Lote 5 - Área Económico-Financiera: 1.747.500,00 €

Lote 6 - Área Recursos Humanos: 1.368.750,00 €

Lote 7 - Sistemas de Información Corporativos: 4.770.000,00 €

Lote 8 - Sistemas de Información Departamentales: 2.192.000,00 €

Lote 9 – Tecnologías de Salud: 3.437.500,00 €

El presupuesto total del contrato, IVA incluido, asciende a 20.425.707,50 €.

Esta cantidad se indica únicamente a efectos de información a los posibles licitadores, sin que ello suponga, en ningún momento, un compromiso de gasto de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente prestados por el proveedor.

En los sucesivos contratos que se deriven de la ejecución del presente SDC se acreditará la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de dichos contratos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

Dado que el coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato forma parte del precio total del contrato, a continuación, se determina de forma desglosada y con desagregación por categoría profesional los costes salariales estimados a partir del Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos de Navarra.

Para el cálculo de los mismos se ha tenido en cuenta la retribución determinada para cada categoría profesional dentro del Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos de Navarra.

El importe total previsto como coste salarial asciende a 9.522.793,00 €. Nótese que dicho importe es inferior al importe de contratación, ya que en el mismo no se han considerado otros costes como pueden ser los que se deriven de la ejecución material del contrato, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial, etc. Se incluye una previsión de horas estimadas con carácter puramente informativo, sin que suponga compromiso alguno.

Perfil	N.º horas	Coste laboral estimado
Gestor de proyectos	40.000	970.104,96 €
Analista	130.500	3.164.967,43 €
Desarrollador	201.500	4.495.754,68 €
Técnico de mantenimiento y soporte	48.400	891.965,93 €
TOTAL	420.400	9.522.793,00 €



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para concurrir a la licitación, los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del presente SDC.

Para su acreditación deberá presentarse dentro del Sobre A "Documentación administrativa", una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, siendo necesario que la suma total del volumen global de negocio de los tres últimos ejercicios sea igual o superior a 500.000 euros IVA excluido. Es suficiente una declaración única, cualesquiera que sean los lotes a que se presenta el licitador.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará el volumen global de negocios de cada una de las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto el importe señalado.

10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia técnica o profesional suficiente para este Sistema Dinámico de Compra, de acuerdo con lo establecido en este punto.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá aportar en el Sobre A "Documentación administrativa" un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del Sistema Dinámico de Compra, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del Sistema Dinámico de Compra.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar haber realizado trabajos de naturaleza similar a los que son objeto del presente pliego en los últimos tres años por un importe global (se acumula el de los tres años) igual o superior al 25% del valor estimado de cada lote, excepto en el lote 7, donde este importe global será igual o superior al 10% del valor estimado de dicho lote 7.



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

Es necesaria una acreditación para cada uno de los lotes a que se presente el licitador, teniéndose además en cuenta que los trabajos objeto de justificación deben ser trabajos ya realizados, no teniéndose en cuenta aquellos que, en el momento de la justificación, aún se hallen en ejecución.

Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de los trabajos solicitados no serán tenidas en cuenta.

La acreditación de la realización de los trabajos deberá presentarse en el Sobre A "Documentación administrativa" cumplimentando el **ANEXO II - RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS**, y acompañándolo necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos incluidos en la relación, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la relación.

11. GARANTÍA

El periodo de garantía mínimo será de 2 años contados a partir de la recepción conforme de los trabajos.



CSV: **956C4B977FD7823D**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

PARTE III – PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

12. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

- **LUGAR**

Las solicitudes de participación se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de las solicitudes de participación mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

- **FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

La solicitud de participación deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella –resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

- **PLAZO**

El plazo de presentación de las solicitudes de participación, coincidirá con el plazo del propio SDC, que se fijará en el anuncio para la licitación.

Si la solicitud de participación se formula mientras se halla abierto el plazo de presentación de ofertas de un procedimiento de adjudicación individual, esta solicitud, en caso de ser aceptada y pasar a la lista de entidades admitidas, no se tendrá en cuenta hasta la siguiente petición de ofertas en los lotes en que se haya solicitado participar.

- **OTROS**

El hecho de haber sido admitida al SDC, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos en el marco del presente SDC, sin que exista ninguna obligación de participar, ni compromiso de compra por parte de la entidad contratante.

13. CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

La solicitud de participación se presentará de acuerdo con la estructura establecida para ello en PLENA y contendrán UN ÚNICO SOBRE identificado como: “Sobre A.- Documentación administrativa.” Cuyo contenido será el siguiente:

1. Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación”, DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I al presente pliego.

2. Documentación que acredite la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 9 de las presentes Condiciones Regulatorias.
3. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 10 de las presentes Condiciones Regulatorias.
4. Dirección de correo electrónico de la entidad licitadora a efectos de notificaciones.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con la facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas, cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que se trate de justificar.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

14. ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la Mesa requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles para ello un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aceptará la solicitud de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia y requisitos de personalidad y capacidad establecidos en las presentes Condiciones Regulatorias.



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetako dola egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

16. INCORPORACIÓN AL SDC

En el plazo máximo de 10 días tras la presentación de la solicitud o en 5 días tras la finalización del plazo de presentación de subsanaciones, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y comunicará a la entidad su incorporación al SDC o, en caso contrario, comunicará su exclusión del procedimiento.

El rechazo de la solicitud de admisión al sistema no impide que la entidad interesada vuelva a presentarse una vez haya subsanado los defectos detectados o haya adaptado su solicitud a los requerimientos establecidos en el pliego.

La entidad seleccionada formará parte del SDC hasta la finalización del mismo, salvo que manifieste de forma expresa a través de PLENA su deseo de ser excluida.

17. CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes de la incorporación al SDC no podrán ser cedidos a una tercera persona, que en su caso deberá solicitar la incorporación al SDC personalmente.

18. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

En el supuesto de que las empresas seleccionadas estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de difusión o comunicación, mediante la cual se haga pública su condición de suministrador del Gobierno de Navarra, de participante en este SDC o cualquier otra información relacionada con la presente licitación o con la ejecución del SDC, deberán previamente comunicarlo la unidad gestora del contrato a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad de dicha unidad gestora.



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

PARTE IV – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

19. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Cuando se requiera el suministro de trabajos en el alcance del SDC, se procederá a realizar por parte de la unidad gestora del SDC o la específicamente designada a estos efectos, íntegramente a través de PLENA y por los procedimientos compatibles con la LFCP habilitados en dicha herramienta, la invitación para la presentación de ofertas a todas las entidades seleccionadas.

• SOLICITUD DE OFERTAS

Se enviará una invitación a todas las entidades incluidas en el SDC, para que presenten oferta en un plazo que será en general de 10 días, pero que podrá reducirse hasta 5 días, o extenderse hasta 30 días en función de la complejidad del procedimiento, desde el envío de dicha solicitud, según se establezca en ésta.

En la solicitud de oferta se indicará, al menos, el precio máximo de licitación, el plazo máximo de presentación de ofertas, los criterios de adjudicación y la ponderación de cada uno de ellos, así como las condiciones y obligaciones particulares para la entidad adjudicataria, si las hubiera.

La no presentación de ofertas no excluirá de su participación en el SDC, del que seguirá formando parte hasta su finalización.

• ENVÍO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

Se presentará una declaración responsable en la que la licitadora manifieste que se mantienen las condiciones respecto a los requisitos para contratar y respecto a los niveles de solvencia acreditados en la solicitud para la selección dentro del SDC.

Las ofertas serán enviadas a través de PLENA dentro del plazo indicado. Desde ese momento la oferta no será accesible hasta que se ordene su apertura para parte de la unidad gestora de la compra, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas las ofertas, a través de PLENA.

La intervención de la Mesa de Contratación será precisa en todos los procedimientos de compra.

Si, al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo establecido, ésta se validará y si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la huella se ha recibido fuera de plazo de presentación de ofertas o la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión para dicho contrato.

• CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación se establecerán caso por caso, en cada procedimiento individual de compra que tenga lugar dentro de este SDC, pudiéndose escoger todos o parte de los siguientes criterios y se podrán sustituir criterios por otros adecuados al objeto del expediente.

En todo caso, siempre deberá haber criterios cuantitativos valorables mediante fórmulas, que supondrán al menos un 30% de la puntuación máxima, como por ejemplo:

- Precio
- Plazo de ejecución

Además, se podrán valorar otros criterios cualitativos, como por ejemplo:

- Comprensión y enfoque de la propuesta
- Metodología de trabajo
- Propuesta tecnológica y de negocio



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiazta dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

- **CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

- **CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Tras la apertura de las ofertas, y una vez valoradas, a la entidad que haya realizado la mejor oferta conforme a los criterios establecidos, se le informará de tal circunstancia.

Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, se comunicará la inadmisión de la oferta.

La unidad gestora o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento del procedimiento, solicitar la acreditación del cumplimiento de los requisitos de personalidad, capacidad o solvencia a quien vaya a resultar propuesta adjudicataria, si lo consideran necesario.

- **PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD POR PARTE DEL ADJUDICATARIO**

-. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación:



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas.

La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral. Será igualmente válido el certificado de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

2. Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Según corresponda: Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses y los demás con una antelación no superior a seis meses.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta referida al ejercicio corriente.

4. Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

- En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas concurrentes presentará la citada documentación.



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetako dola egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

Si el licitador no aportara la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

20. ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA QUE REALIZARÁ EL PROYECTO.

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las entidades licitadoras las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos derivados del SDC serán eficaces desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

22. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del SDC se realizará a riesgo y ventura de la entidad seleccionada y serán por cuenta de ésta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

23. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución y desarrollo del SDC se llevará a cabo bajo la dirección, inspección y control general del órgano gestor, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la entidad contratante se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatorias.



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

A lo largo de la vigencia del SDC, se podrá requerir a la entidad seleccionada la actualización de las declaraciones responsables, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de selección, así como, en su caso, solicitar la documentación acreditativa respecto a su capacidad para contratar detallada en el apartado 4 de este Pliego.

24. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

25. JURISDICCIÓN

La presentación de una oferta de inclusión en el SDC, así como de una oferta para la adjudicación de un contrato implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente SDC y respecto de las que sea válida dicha sumisión.



CSV: **956C4B977FD7823D**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

PARTE V – EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

26. CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatorias y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la unidad gestora del contrato.

La entidad adjudicataria responderá de la calidad técnica de los productos entregados y en su caso, de los trabajos complementarios que ejecute, así como de las consecuencias que se deduzcan para la entidad contratante o para terceras partes de las omisiones, errores, materiales inadecuados o incumplimientos normativos que pudieran producirse.

27. CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de los trabajos incluye la entrega de documentos de análisis y diseño, puesta en producción de los sistemas de información creados, evolucionados o mantenidos, la resolución de las incidencias reportadas, que deberá contar con la correspondiente validación positiva del órgano gestor en cuanto a plazo, contenido y calidad.

En el caso de que se detecten deficiencias o se requieran mejoras, el órgano gestor indicará detallada y motivadamente a la empresa adjudicataria las deficiencias detectadas que deben ser corregidas para la correcta ejecución del contrato, con la advertencia de que en caso de no cumplirlas se incurre en incumplimiento del objeto del contrato por considerarse condición esencial al mismo, con las consecuencias legales que ello conlleva de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La entidad deberá realizar las correcciones y/o modificaciones oportunas conforme a las indicaciones recibidas.

28. FACTURACIÓN Y PAGO

En los sucesivos contratos derivados del presente SDC los adjudicatarios de los mismos tendrán derecho al abono del precio convenido de los trabajos efectivamente realizados y en función de su correcta ejecución, previa presentación de las correspondientes facturas y constando la conformidad con las mismas de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD).



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

Los datos concretos para la expedición de las facturas que los contratos derivados del presente SDC generen, se indicarán en la petición que se remita al adjudicatario o, en su caso, en los documentos de formalización de los contratos derivados.

Se entiende por ejecutado el proyecto cuando, una vez examinado el material y su instalación, éste se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en la solicitud de oferta.

En el pliego de cada uno de los contratos derivados del presente SDC, se podrán delimitar hitos de facturación intermedios, que deberán corresponder a entregas parciales, o cuando resulte procedente la facturación periódica por meses o trimestres.

La entidad adjudicataria emitirá facturas electrónicas que se presentará a través de FACe, (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas), tras la realización de la instalación y conformidad por la unidad gestora.

Los pagos se realizarán por transferencia a la cuenta bancaria que se designe.

El período de pago se establece, como máximo, en 30 días, a contar desde la recepción de la factura.

29. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

30. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

31.SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

32.PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

- **Obligaciones generales y obligaciones del adjudicatario en el caso de que tuviera la condición de encargado del tratamiento de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato en el caso de que debiera acceder a ellos. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario podrá acceder, en su caso, únicamente a la información mínima e imprescindible que fuera necesaria para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso, en su caso, a la información para la ejecución del trabajo. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

-Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que, en su caso, tengan acceso a los soportes para la ejecución del trabajo; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.

-Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.

-El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

-Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.

-La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta realización del trabajo para el Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

- **Tratamiento de datos del Gobierno de Navarra.**

Si la ejecución del presente contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la entidad contratista, su finalidad será el cumplimiento del contrato y, en todo caso, se hará constar la finalidad específica para la que se comunican esos datos y se le



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

manifestará dicha circunstancia a la entidad contratista, siendo en tal caso obligación suya lo siguiente:

- 1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a realizar los trabajos asociados a los mismos.
- 2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los trabajos asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- 3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En relación con tales datos de carácter personal el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

- **Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.**

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

- **Subcontratación.**

En los casos en que, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se realicen subcontrataciones, deberá cumplirse lo previsto al respecto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

- **Fin del tratamiento.**

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos que tuviera, si fuera el caso, en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra.

- **Auditorías.**

El adjudicatario podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

- **Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de RGPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

-Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD), con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

-Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

-La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

-Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

-Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

- **Derechos de los titulares de los datos.**

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

33. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGTD de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGTD o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los trabajos realizados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.
- Toda la información que pueda haber generado el adjudicatario para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los trabajos que realiza.
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGTD o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de trabajo, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGTD en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGTD de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGTD o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGTD y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGTD señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGTD la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula

34. PROPIEDAD INTELECTUAL

- **Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGTD**

El Adjudicatario cede a la DGTD y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGTD, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGTD o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, deseara la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGTD, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGTD, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

- **Cláusula de indemnidad**

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGTD y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGTD y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGTD o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

35. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que afecten a la financiación por fondos europeos del contrato, si los hubiera, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento muy grave.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

36. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, el adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGTD, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGTD.

Así mismo, el adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

37. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGTD, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de realizar el trabajo objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo, si se trata de un trabajo que vaya a continuar realizándose.



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

38. EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

La presente cláusula se aplicará en el supuesto de que la ejecución del contrato precise de la realización de prestaciones personales.

El contratista queda obligado a aportar el equipo técnico y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del trabajo contratado, como pueden ser los equipos de sobremesa o portátiles, y el software para realizar las tareas objeto de este contrato. Dicho equipamiento deberá ser compatible con el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra y deberá ser equipamiento homologado por Gobierno de Navarra. Estos equipos serán configurados por la propia empresa adjudicataria, utilizando una imagen para la instalación que les será facilitada por DGTD.

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con la DGTD la infraestructura adecuada para ello con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

La empresa deberá disponer de todo el equipamiento necesario para realizar trabajos y reuniones en remoto.

En definitiva, la empresa contratista debe suministrar a su personal destinado a la ejecución de los trabajos contratados, todos los equipos, materiales, herramientas, vestuario, elementos de seguridad y demás medios técnicos que fueren necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones encomendadas. En ningún caso, los trabajadores de la empresa contratista deberán hacer uso de los medios pertenecientes al Gobierno de Navarra, salvo cuando ello sea necesario por razones técnicas derivadas de la propia naturaleza del servicio contratado o por razones justificadas de seguridad y/o de confidencialidad.

Siempre que sea posible los trabajos se realizarán en los locales del adjudicatario o en modalidad de teletrabajo. Solo si la actividad lo exige, los técnicos deberán realizar sus labores en las instalaciones de Gobierno de Navarra. En estos casos, se permitirá el acceso a éstas a los trabajadores del adjudicatario, con las limitaciones de seguridad que se tengan establecidas para dichas instalaciones, siendo potestad de la DGTD determinar el lugar de realización de los trabajos. Salvo que, sea imprescindible por razones técnicas o logísticas, los trabajadores de la empresa contratista no realizarán tareas idénticas a las del personal del Gobierno de Navarra ni trabajarán de forma conjunta y en la misma zona de trabajo.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal de Adjudicatario. El poder de dirección corresponde a la empresa contratista sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato, para que a través de la persona o personas responsables de cuenta designadas como persona supervisora o coordinadora técnica, entre otras funciones, pueda tutelar directamente e intermediar con el órgano de contratación la calidad de los trabajos y la productividad. Los



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

trabajadores de la empresa contratista que presten servicios en el centro de trabajo de la empresa principal, deben estar en todo momento sometidos, en su desempeño, a la dirección exclusiva de la empresa contratista, debiéndose abstener el Gobierno de Navarra de darles órdenes o instrucciones de trabajo. La antes citada persona supervisora o coordinadora (perteneciente a la empresa adjudicataria), tendrá plena capacidad de mando, intervendrá en la operativa de los trabajos contratados, llevará a cabo el control de asistencia de los trabajadores destinados a su ejecución material, organizará, distribuirá y supervisará el trabajo de los mismos, departiendo con ellos diariamente o con la frecuencia que se requiera en función de cuál sea la naturaleza de los trabajos contratados, en aras a garantizar el cumplimiento de los plazos y de la calidad comprometidos, mediante la resolución de incidencias y contratiempos organizativos del servicio, siendo, además, el único interlocutor válido con los responsables del Gobierno de Navarra, en aras a la lógica y necesaria coordinación que debe existir entre éste y la empresa adjudicataria.

En todo caso, los trabajadores de la empresa contratista nunca realizarán tareas que supongan ejercicio de potestades públicas o de funciones estratégicas que deban estar reservadas a empleados públicos.

La DGTD advertirá al Adjudicatario de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir los trabajadores de Adjudicatario, así como otras obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato. Las personas responsables de cuenta, deberán estar debidamente identificadas por la empresa contratista con carácter previo a la formalización del contrato.

Será obligación esencial del contratista realizar todas las funciones de supervisión y control del funcionamiento del servicio y de dación de información y formación al personal que va a continuar realizando el trabajo.

La empresa deberá estar disponible para realizar tareas específicas en cualquier momento previo acuerdo con la DGTD.



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

PARTE VI: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

39. LOTES

Los lotes en que se divide el presente Sistema Dinámico de Compra, representan áreas de conocimiento funcional y/o tecnológico sobre las que trabajan los diferentes Servicios de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD).

Cuando los Sistemas de Información se realizan sobre desarrollos propios, en general incluyen desarrollos en tecnologías MS .Net o Java, y a estas se refieren los lotes, salvo en aquellos que se especifique otra cosa diferente.

- **Lote 1 - Administración Electrónica**

Se incluyen en este lote la evolución, mantenimiento, creación, implantación o adecuación de las diferentes Plataformas y Sistemas de Información para dar respuesta a los requerimientos de la normativa en materia de Administración Electrónica, que engloba tanto productos comerciales adquiridos e implantados, desarrollos propios, o productos de terceros sin licencia, bien cedidos por otras administraciones, bien de otros terceros y que proporcionan funcionalidades y servicios como por ejemplo la identificación digital, digitalización de documentos ENI, firma electrónica, firma biométrica, notificación electrónica, gestor de expedientes, servicios de interoperabilidad, repositorios de documentos, etc.

También se incluyen servicios de asesoría sobre directrices y normas técnicas relacionadas con administración electrónica, así como consultoría sobre soluciones corporativas de la AGE u otras administraciones y soluciones y tecnologías que se puedan incorporar en esta área. Por ejemplo, reglamento eIDAS, pasarela Cl@ve, Plataforma de Intermediación de Datos, @firma, etc.

Se incluyen en este lote las tareas manuales o automatizadas de extracción y procesamiento de datos desde diferentes fuentes de datos, en formato analógico o digital (audios, videos, expedientes, documentos, etc.), para diferentes tipos de tratamientos (verificación, lectura de datos, digitalización, digitalización certificada, etc.) que incorporen datos, documentos o expedientes a los diferentes sistemas de tratamiento o de explotación de información de los diferentes Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

- **Lote 2 - Hacienda Tributaria**

Se incluyen en este lote la evolución, soporte y mantenimiento de los diferentes Sistemas de Información que dan servicio actualmente a la Hacienda Tributaria de Navarra, así como la



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

implantación de nuevos Sistemas de Información que den respuesta a nuevas necesidades que puedan surgir.

Estos servicios engloban tanto productos comerciales adquiridos e implantados, desarrollos propios, o productos de terceros sin licencia, bien cedidos por otras administraciones, bien de otros terceros y que proporcionan funcionalidades y servicios en las áreas de gestión tributaria, recaudación inspección, recepción de presentaciones, emisión de certificaciones, así como en las áreas auxiliares de consulta, calidad de datos, estadísticas o informes a la alta dirección.

Los servicios pueden ser requerido en diferentes tecnologías, siendo algunas de ellas, pero sin descartar otras, tecnologías *mainframe*, desarrollo en arquitecturas Java o MS, así como *frameworks* de desarrollo orientados a la usabilidad final.

- **Lote 3 - Herramientas y Arquitecturas de Desarrollo**

Se incluyen en este lote la adquisición, o evolución de herramientas que mejoren la calidad (en cualquiera de sus múltiples aspectos) de los trabajos de construcción o evolución de los diferentes Sistemas de Información que tiene que realizar la DGTD, incluyendo también la definición o adaptación de las arquitecturas de desarrollo actualmente definidas, para estar acorde con las nuevas tecnologías que surgen en el mercado.

En este lote se incluyen herramientas (servicios de automatización, control de código fuente, QA, pruebas, ...) y buenas prácticas (integración, despliegue y entrega continua, automatización de pruebas, ...) que faciliten la gestión del ciclo de vida del desarrollo y que permitan la automatización de las etapas de desarrollo.

También servicios de consultoría y análisis sobre productos, soluciones, metodologías, etc. que puedan requerir los equipos técnicos de desarrollo de los sistemas de información para construir soluciones de calidad.

- **Lote 4 - Herramientas de Integración**

Se incluyen en este lote los trabajos y servicios de implantación o adecuación de las diferentes metodologías, herramientas y plataformas de integración entre aplicaciones que permiten conectar procesos, personas e información y se definan con carácter corporativo.

Estos servicios engloban productos comerciales adquiridos e implantados, desarrollos propios, o productos de terceros sin licencia, bien cedidos por otras administraciones, bien de otros terceros y que proporcionan funcionalidades y servicios en cuanto a integración de todas las plataformas y tecnologías utilizadas en Gobierno de Navarra, entra las cuales podemos mencionar *mainframe*, SAP, herramientas de portalización, así como gran cantidad de desarrollos propios en tecnologías Java o MS.



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

Las tecnologías que cubriría este lote serían principalmente, buses de mensajes, indexadores, buscadores, colas de mensajes, así como cualquier otra que permita facilitar la integración de aplicaciones.

- **Lote 5 - Área Económico-Financiera**

Se incluyen en este lote la gestión de programas y proyectos, consultoría, evolución, soporte y mantenimiento sobre los sistemas de información del área económico – financiera, logística, y de planes de infraestructura de las entidades locales, que estén implementados en plataforma SAP.

La gestión contable y presupuestaria del Gobierno de Navarra, según parámetros del Sector Público, así como funciones de Tesorería, está soportada en SAP FI desde el año 2000. Se incluye en ello la gestión de plurianuales, vinculaciones y arrastres, la elaboración de Presupuestos, cierres contables y presupuestarios, contabilidad extrapresupuestaria, y múltiples interfases con otros sistemas, tanto mediante ficheros, como mediante web services.

La gestión logística del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea está soportada en SAP MM desde el año 2005, totalmente integrada con SAP FI y con múltiples integraciones con almacén robotizado, fax corporativo, EDI, sistemas clínicos, etc.

La gestión de planes de infraestructura de las entidades locales es una construcción específica realizada sobre SAP FI, que data de 2005.

El Gobierno de Navarra mantiene actualmente sus sistemas económico-financieros en la versión 6.0 de SAP, habiendo migrado a esta versión en 2009. Los desarrollos específicos se realizan en ABAP y ocasionalmente en webdynpro. Está prevista la migración a S/4 HANA en los próximos años.

- **Lote 6 - Área Recursos Humanos**

Se incluyen en este lote la gestión de programas y proyectos, consultoría, evolución, soporte y mantenimiento sobre los sistemas de información del área de recursos humanos, que estén implementados en plataforma SAP.

La gestión de estructura orgánica, puestos, administración de personal, nómina y seguros sociales del Gobierno de Navarra, según parámetros del Sector Público, así como módulos de contratación de personal, presupuestación y seguimiento presupuestario de capítulo 1, están soportadas en SAP HR desde el año 2004.

Se incluyen también interfases con otros sistemas suministrando datos de SAP mediante ficheros, y numerosos web services para el diálogo interactivo con aplicativos de gestión de tiempos y turnos, convocatorias de selección de personal, y en un futuro próximo, de gestión de presencia y contratación temporal.



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

El Gobierno de Navarra mantiene actualmente sus sistemas de gestión de recursos humanos en la versión 6.0 de SAP, habiendo migrado a esta versión en 2009. Los desarrollos específicos se realizan en ABAP. La migración a S/4 HANA puede preverse para el final de la vigencia de este Sistema Dinámico de Compra, aproximadamente.

- **Lote 7 - Sistemas de Información Corporativos**

Se incluyen en este lote la gestión de programas y proyectos, análisis, evolución, soporte y mantenimiento sobre sistemas de información económicos o de recursos humanos, que dialogan con SAP y/o abarcan áreas de negocio de importancia corporativa (estén o no integradas con SAP). Ejemplos de estos sistemas de información son los siguientes:

- Registro de Facturas, integrado con FACe, con SAP FI, con SAP MM, y en un futuro próximo, con ECOEDUCA (sistema de gestión de centros educativos) y con Extr@ (sistema de gestión de expedientes corporativo)
- Sistema de Gestión de Ingresos No Tributarios (SGINT), integrado con SAP FI.
- Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDGNS), integrado con el Registro Estatal de Subvenciones y con SAP FI.
- Portal de Contratación Electrónica, y Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA, desarrollada por Pixelware), integradas entre sí.
- Sistema de Ingreso, Movilidad y Promoción en la Administración Pública (SIMPA), que cubre convocatorias de todo el Gobierno de Navarra, y contratación temporal del Departamento de Salud. Se está comenzando con los módulos de contratación temporal de Administración Núcleo y Justicia. SIMPA se integra con SAP HR y otros múltiples sistemas.
- Gestión de Presencia y Absentismo (GPA), aplicación que dialoga constantemente con los terminales de fichaje y con SAP HR.
- Otras aplicaciones de gestión de tiempos: Gestor de Tiempos y Turnos y Gestor de Vacaciones, aplicaciones que dialogan constantemente con SAP HR.
- Aplicación de firma de contratos y otros documentos mediante tabletas de firma y por Internet.

Estos sistemas están desarrollados, en términos generales, en arquitectura inter-intranet con tecnología Microsoft .net + distintas utilidades, sobre SQLServer, y dialogan con SAP (en su caso) mediante web services. Tradicionalmente se han desarrollado en .NET y en los años recientes, y durante la vigencia de este Sistema Dinámico de Compra, se camina fuertemente hacia Angular y otras tecnologías de frontal.



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Bonetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

- **Lote 8 - Sistemas de Información Departamentales**

Se incluyen en este lote la construcción, evolución, soporte y mantenimiento de los diferentes Sistemas de Información Departamentales que dan servicio a las diferentes unidades de los diferentes Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Estos servicios engloban productos comerciales adquiridos e implantados, desarrollos propios, o productos de terceros sin licencia, bien cedidos por otras administraciones, bien de otros terceros y que proporcionan funcionalidades y servicios en las áreas de los diferentes departamentos y áreas de Gobierno de Navarra, como por ejemplo:

- Presidencia,
- Políticas Migratorias
- Justicia
- Derechos Sociales
- Desarrollo Económico y Empresarial
- Relaciones Ciudadanas
- Cultura y Deporte
- Empleo
- Ordenación del Territorio
- Cohesión Territorial
- Desarrollo Rural
- Medio Ambiente

Los servicios pueden ser requerido en diferentes tecnologías, siendo las principales, desarrollos propios en arquitecturas Java o MS.

- **Lote 9 – Tecnologías de Salud**

Se incluyen en este lote la construcción, evolución, soporte y mantenimiento de los diferentes Sistemas de Información del departamento de Salud que dan servicio dicho departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Estos servicios engloban productos comerciales adquiridos e implantados, desarrollos propios, o productos de terceros sin licencia, bien cedidos por otras administraciones, bien de otros terceros y que proporcionan funcionalidades y servicios en las áreas de Salud, como:

- Ordenación Sanitaria
- Historia de Salud Electrónica
- Sistemas de Información administrativos de Atención Especializada
- Tecnologías Sanitarias
- Atención a Centros Hospitalarios
- Arquitectura de Software para los sistemas de Salud



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

Los servicios pueden ser requerido en diferentes tecnologías, siendo las principales, desarrollos propios en arquitecturas Java o MS, o los sistemas de electromedicina particulares de las empresas suministradoras de equipamiento médico especializado.

40. TRABAJOS

Los trabajos a contratar al amparo del SDC, consistirán en una, varias o todas las actividades que se describen a continuación, el alcance de las cuales se concretarán en cada hoja de encargo:

Gestión de proyectos

Implica conducir las actividades del proyecto para cumplir con los objetivos dentro de las restricciones.

Comprende las funciones de:

- Planificación y seguimiento de las tareas que componen un proyecto de evolución, implantación o migración, controlando las dedicaciones y avance y garantizando la correcta documentación del mismo.
- Coordinación con el resto de roles que forman el equipo de trabajo del proyecto, ayudando a resolver los impedimentos que surgen en el transcurso del proyecto.
- Elevar información de seguimiento a coordinadores de programa.

Análisis / Consultoría

Implica conocer los procesos de negocio actuales, plantear los procesos de negocio objetivos y facilitar su comprensión al negocio y al personal Técnico. Todo ello con la adecuada especialización en las tecnologías, arquitectura y normas técnicas de aplicación

Comprende las funciones de:

- Recogida, análisis funcional y documentación de requerimientos y necesidades de negocio con el cliente, así como de otros requerimientos de arquitectura, plataforma o infraestructura.
- Propuesta y diseño de soluciones de alto nivel, en colaboración con los diferentes arquitectos y especialistas técnicos, con análisis de ventajas e inconvenientes.
- Diseño funcional y técnico detallados, en las plataformas, escenarios tecnológicos o momentos en que tales funciones sean más propios de su perfil que del perfil Desarrollador.



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiazta de dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

- Configuración / parametrización del producto, en las plataformas o escenarios tecnológicos que cuenten con utilidades para ello.
- Elaboración de la documentación que le corresponda y formación a otros perfiles.

Desarrollo

Implica construir los entregables necesarios para crear, evolucionar o corregir un producto, cumpliendo con las especificaciones, calidad y restricciones

Comprende las funciones de:

- Colaborar en la elaboración del diseño de alto nivel, descomposición de trabajo, desglose de tareas y la valoración del proyecto
- Diseño detallado que cubra las especificaciones funcionales.
- Desarrollo de software que cumpla con las especificaciones de diseño.
- Ejecutar el plan de pruebas para la estabilización del producto
- Colaborar con el gestor de implantación y con el gestor de despliegue en la implantación del producto resultante
- Informar de la situación de cada entregable y actividad e indicar las desviaciones si las hubiera
- Elaboración de la documentación requerida y formación a otros perfiles.
- Soporte de tercer nivel para incidencias escaladas desde niveles inferiores de soporte, investigando y diagnosticando el problema, buscando sus causas y aportando soluciones, tanto definitivas como temporales
- Participar en la gestión de las peticiones de cambio de los productos

Mantenimiento y soporte

Implica resolver las incidencias de funcionamiento y realiza labores de operación sobre los productos a los que da soporte.

Este perfil podrá realizar tanto soporte funcional como soporte técnico en los productos y áreas de su ámbito de actuación.

Comprende las funciones de:

- Identificar, categorizar, documentar y derivar los tiques de soporte hacia los procesos de gestión de incidencias, gestión de operaciones o gestión de peticiones según corresponda.



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

- Realizar el diagnóstico inicial de una incidencia
- Resolver las incidencias para las que encuentre la causa, solicitando autorización para ello cuando proceda
- Escalar la resolución de incidencias e identificar y registrar posibles mejoras en los productos que soporta
- Mantener el registro de errores conocidos en la base de datos de soluciones
- Recibir, categorizar y ejecutar tareas de operación procedimentadas y mantener actualizadas la documentación de las mismas
- Formación a usuarios.
- Tratamiento, carga o modificación de datos, bajo la supervisión funcional del propietario de los mismo.

La gestión de este servicio (resolución, seguimiento y control) se realizará mediante de la herramienta de gestión de tiques de la DGTD.



CSV: **956C4B977FD7823D**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Donetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág.24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>



CSV: **956C4B977FD7823D**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benotakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03

ANEXO II

RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

Relación de trabajos similares realizados:

Descripción del trabajo	Cliente	Fecha	Importe <i>(indicar el correspondiente a cada año natural, si el trabajo abarcase a varios años)</i>
Total:			

Esta tabla deberá acompañarse necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos en ella incluidos, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la tabla.

(firma)



CSV: 956C4B977FD7823D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-09-13 12:01:03